



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 279/2007

á, 26 de septiembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 90/2007, de fecha 10 de Septiembre del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del Contrato N° 026/2007, para la "Supervisión Técnica Externa para la Construcción del Canal de Drenaje Revestido 17 ½, entre 4to. y 6to. Anillo", adjudicado a la empresa Unipersonal SOKIA, por un monto de Bs. 100.000,00.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO:

Que, la empresa Unipersonal SOKIA, presento su propuesta acorde con el pliego de condiciones, tal como lo exige el artículo 22 del D.S. 27328,

Que, el "Presupuesto General de la Nación -2007", que adquiere fuerza de Ley en virtud de lo establecido en el artículo 147 párrafo III de la Constitución Política del Estado en su artículo 17 establece textualmente que "Se autoriza a las entidades públicas, comprometer gastos por periodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con financiamiento asegurado"

Que, el proceso de contratación, ha cumplido con los plazos procesales, orden del expediente, calificación de documentación y remisión del expediente en fotocopias simples, en estricta aplicación a lo establecido en los artículos 20 al 26 del D.S. 27328.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, el Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 26 de septiembre, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo primero.- Se aprueba el Contrato No. 026/2007, de "Supervisión Técnica Externa para la Construcción del Canal de Drenaje Revestido", adjudicándose la empresa: SOKIA por la suma de Bs. 100.000.00.- (Cien Mil Bolivianos 00/100).

Artículo Segundo.- Del valor equivalente a Bs. 100.000.00.-, (Cien Mil Bolivianos 00/100), por concepto del Contrato N° 026/2007, de "Supervisión Técnica Externa para la Construcción del Canal de Drenaje Revestido Radial 17 ½, entre 4to. y 6to. Anillo", será cubierto en la siguiente manera: La partida presupuestaría equivalente a Bs.36.960.00.- (Treinta y seis mil novecientos sesenta 00/100 Bolivianos), serán cubiertos por el POA-2007, y el restante monto equivalente a Bs. 64.040.00.- (Sesenta y cuatro mil cuarenta 00/100 Bolivianos), ésta partida presupuestaria será incluida en la aprobación del POA-2008.

Artículo Tercero.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27 Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato N° 026/2007 y de la documentación que lo sustenta, a la



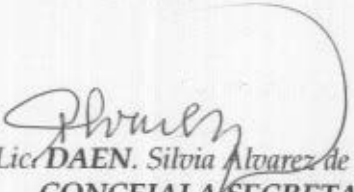
Concejo Municipal

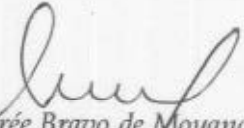
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Contraloría General de la República, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Destrée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.

